



Universidad Tecnológica de San Luis Potosí

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí no es sujeta a generar la información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivadas de procesos judiciales, administrativos o arbitrales, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo y Tercero del Decreto administrativo de creación de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, no nos encontramos facultados ni se encuentra dentro del objeto de la Universidad la emisión de resoluciones, laudos y/o cualquier documento derivado de los mismos de tipo judicial, jurisdiccional o arbitral, así mismo no llevamos procesos de ninguno de esos tres tipos. Sin que generemos información correspondiente a la establecida en los artículos 354, 355 y 356 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como lo señalado en el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en el mes a reportar no existe información que registrar y los criterios del formato se llenan con la siguiente información, en virtud de que no se permite dejar espacios en blanco:

- Número de expediente y/o resolución: 0
- Materia de la resolución (catálogo): Administrativa.
- Tipo de resolución: administrativa.
- Fecha de resolución: 00/01/1900
- Órgano que emite la resolución: No se genera la información.
- Sentido de la resolución: Se confirma.